

DELEGACIÓN DE LA
FEDERACIÓN DE RUSIA
ANTE LA OACI

Ref. núm.: 533/16

Montreal, 2 de noviembre de 2016

Sra. Secretaria General de la OACI
Dra. Fang Liu

Señora,

Tengo el honor de hacerle llegar, en su calidad de Secretaria General del 39º período de sesiones de la Asamblea de la OACI, la Exposición de las reservas de la Federación de Rusia respecto de la Resolución A39-3: *Declaración consolidada de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a la protección del medio ambiente – Plan mundial de medidas basadas en el mercado (MBM)*, y reafirmar la reserva de la Federación de Rusia respecto a las “metas mundiales a las que se aspira para la aviación internacional de mantener las emisiones netas de carbono a partir de 2020 al mismo nivel” (CNG2020) que se mencionan en el décimo párrafo del preámbulo y en el párrafo dispositivo 6 de la Resolución A39-2: *Declaración consolidada de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a la protección del medio ambiente – Cambio climático*.

Al mismo tiempo, deseo expresar la profunda decepción de la Delegación de la Federación de Rusia ante el hecho de que las propuestas de aclaración de los párrafos 22.2.34 (A39-WP/529) y 22.3.36 (A39-WP/530) del informe del Comité Ejecutivo sobre la cuestión 22 que se habían formulado para reflejar las posturas expresadas oficialmente por la Federación de Rusia durante la sesión del Comité Ejecutivo no se hayan tenido en cuenta. Interpretamos esta situación como una falta de respeto a la postura oficialmente expresada durante la Asamblea por la delegación de una nación soberana y mantenemos la esperanza de que los discursos de la Delegación de la Federación de Rusia se vean objetivamente reflejados en las actas del 39º período de sesiones de la Asamblea (sesiones del Comité Ejecutivo y de la Plenaria).

Le ruego acepte el testimonio de mi mayor consideración y aprecio.

[firma]
A. A. Novgorodov

Representante de la Federación
de Rusia en el Consejo de la OACI

Adjuntos: Exposición de las reservas de la Federación de Rusia respecto de la Resolución A39-3: *Declaración consolidada de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a la protección del medio ambiente – Plan mundial de medidas basadas en el mercado (MBM)*, 3 páginas

**Exposición de las reservas de la Federación de Rusia respecto de la
Resolución A39-3: Declaración consolidada de las políticas y prácticas permanentes de la OACI
relativas a la protección del medio ambiente – Plan mundial de medidas basadas
en el mercado (MBM)**

Señora,

La Delegación de la Federación de Rusia hace propicia esta oportunidad para asegurar a Ud. y a todos los participantes del 39º período de sesiones de la Asamblea de la OACI que la Delegación de la Federación de Rusia ha estado prestando mucha atención a los asuntos relativos al cambio climático. Conforme a sus obligaciones en virtud del Protocolo de Kyoto, la Federación de Rusia ha superado las metas que se había fijado de disminución de los volúmenes nacionales de emisiones de CO₂. Al mismo tiempo, estamos persuadidos de que, frente al desafío mundial que plantea el cambio climático, el sector de la aviación civil internacional debe centrar sus esfuerzos en medidas dirigidas puntualmente a disminuir las emisiones de CO₂ con adelantos tecnológicos para la industria, manteniendo a la vez como más alta prioridad el objetivo de mejorar la seguridad operacional de los vuelos en todo el mundo.

Con verdadero y profundo pesar debemos manifestar que, a pesar de las consultas y de los cambios que se esperaban en el proyecto de texto de la resolución, no se han despejado nuestras inquietudes respecto a las consecuencias de llevar a la práctica la GMBM con la forma del CORSIA. Específicamente, creemos que la modalidad de implementación que se ha propuesto para la GMBM con la forma del CORSIA incrementará los índices absolutos de emisiones mundiales de CO₂. A su vez, la adopción del CORSIA contribuiría a debilitar la seguridad operacional de los vuelos, en particular en los países en desarrollo, por cuanto el dinero que se distraiga de la industria tendrá el efecto de desacelerar el desarrollo tecnológico.

Además, deseamos reiterar nuestra preocupación respecto a la aspiración mundial de lograr el crecimiento sin aumento de las emisiones de carbono a partir de 2020 por tratarse de una aspiración irrealista cuya necesidad carece de justificación científica, como indirectamente se reconoce en el párrafo dispositivo 3 de la resolución.

En este sentido, la Delegación de la Federación de Rusia desea poner en conocimiento de la Asamblea su desacuerdo con la redacción del párrafo 14 del preámbulo y los párrafos dispositivos 5, 9 g), 11, 18, 20 y 21 de la resolución. En consecuencia, la Federación de Rusia no considera posible anunciar su participación en la implementación de la versión de GMBM propuesta. En particular, hacemos constar nuestras reservas respecto a las siguientes disposiciones:

1. Preámbulo (párrafo 14)

Reconociendo que la resolución celebra “la adopción del Acuerdo de París en el marco de la CMNUCC,” consideramos que el texto del párrafo 14 debería tener la siguiente redacción:

~~“Considerando~~**Reconociendo** que la CMNUCC y el Acuerdo de París prevén mecanismos, tales como el mecanismo para un desarrollo limpio (MDL) y un ~~nuevo mecanismo de mercado~~ mecanismo para contribuir a mitigar las emisiones de GEI a fin de alcanzar las contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC) ~~en virtud del Acuerdo de París, para contribuir a la mitigación de las emisiones de GEI en pos de~~ a la vez estimular un desarrollo sostenible, que beneficiará en particular a los Estados en desarrollo, como se prevé en el Artículo 6 del Acuerdo de París;”

2. Párrafo dispositivo 5

Puesto que con la implementación del CORSIA no se están obteniendo los resultados previstos, tanto en lo que se refiere a alcanzar los objetivos ambientales como por la magnitud del perjuicio al desarrollo sostenible de la industria y la seguridad operacional de los vuelos, particularmente en los

países en desarrollo, creemos que la fase piloto y la primera fase de implementación del CORSIA deberían dejar lugar a la posibilidad de reformular conceptualmente el enfoque de implementación del GMBM en cualquier estadio de implementación. Así, consideramos que el párrafo dispositivo 5 debería tener la siguiente redacción:

“5. *Decide* iniciar una fase piloto y primera fase de implementación de un plan de GMBM que tomará la forma de un Plan de compensación y reducción del carbono para la aviación internacional (CORSIA) como una de las opciones posibles para afrontar cualquier aumento de las emisiones anuales totales de CO₂ de la aviación civil internacional (es decir, los vuelos de la aviación civil que salen de un país y llegan a otro) por encima de los niveles de 2020, teniendo en cuenta las circunstancias especiales y las capacidades respectivas;”

Sobre la base de lo que precede, consideramos adecuado agregar el siguiente párrafo al texto de la resolución:

“5bis. *Pide* que el Consejo continúe estudiando otras opciones de implementación del GMBM que se ajusten en la mayor medida posible a los *Principios rectores para elaborar y aplicar medidas basadas en el mercado (MBM) para la aviación internacional* expuestos en el Anexo de la Resolución 22/1, y que efectúe un análisis comparativo de sus ventajas y desventajas para el CORSIA y presente un informe al 40º período de sesiones de la Asamblea de la OACI con los resultados que se obtengan a fin de aplicar posibles medidas correctivas al escenario de implementación del GMBM.”

3. Párrafo dispositivo 9 g)

Está claro que el análisis periódico de la implementación del CORSIA debería incluir, entre otras cosas, la evaluación del cumplimiento de los *Principios rectores para elaborar y aplicar medidas basadas en el mercado (MBM) para la aviación internacional* que figuran en el Anexo de la Resolución 22/1. De tal manera, el párrafo dispositivo 9 g) debería tener la siguiente redacción:

"g) a partir de 2022, el Consejo llevará a cabo cada tres años un examen de la implementación del CORSIA para comprobar su ajuste a los *Principios rectores para elaborar y aplicar medidas basadas en el mercado (MBM) para la aviación internacional* y su incidencia en el crecimiento de la aviación internacional, que debería servir de base al Consejo para considerar si es necesario introducir ajustes en la siguiente fase o ciclo de cumplimiento y, si corresponde, recomendar dichos ajustes a la Asamblea para su decisión;”

4. Párrafo dispositivo 11

El capítulo 6 del Acuerdo de París dispone que las obligaciones de compensación de los Estados se establezcan sobre la base de contribuciones determinadas a nivel nacional. Sobre este punto, opinamos que el párrafo dispositivo 11 debería tener la siguiente redacción:

11. *Decide* que la cantidad de emisiones de CO₂ que ~~deberá compensar~~ se prevé que compense anualmente un explotador de aeronaves voluntariamente a partir de 2021 durante la fase piloto y la primera fase de implementación del CORSIA se calculará cada año tomando como base la contribución determinada a nivel nacional de cada Estado participante, o bien de la forma siguiente:”

5. Párrafo dispositivo 18

Como ya se mencionó, el análisis del CORSIA para evitar “imponer una carga económica indebida a la aviación internacional” debería incluir, entre otras cosas, la evaluación del cumplimiento de los *Principios rectores para elaborar y aplicar medidas basadas en el mercado (MBM) para la aviación internacional* que figuran en el Anexo de la Resolución 22/1. Sobre este punto, opinamos que el párrafo dispositivo 18 debería tener la siguiente redacción:

"18. *Decide* que el Consejo proceda al examen periódico del CORSIA a intervalos de tres años, a partir de 2022, y someta los resultados de la misma a la consideración de la Asamblea con el propósito indicado en el párrafo 9 g) y a fin de ~~contribuir~~ prevenir riesgos injustificados de que se cause un daño grave al desarrollo sostenible del sector de la aviación internacional y la efectividad ambiental del plan, incluidos los aspectos de seguridad operacional de los vuelos, seguridad de la aviación y competencia inescrupulosa, además de la evaluación de la eficacia ambiental del CORSIA a efectos de que la Asamblea de la OACI pueda posteriormente considerar la cuestión de la factibilidad de su aplicación. Dicho examen comprenderá, entre otras cosas:"

6. Párrafo dispositivo 20

De acuerdo con el Artículo 37, Capítulo VI, del *Convenio sobre Aviación Civil Internacional*, ni (los sistemas de) MRV ni las unidades de emisión y registros de emisiones se relacionan con "las aeronaves, personal, aerovías y servicios auxiliares", y por lo tanto no tienen lugar en las normas y métodos recomendados internacionales. En consecuencia, el Convenio no confiere autoridad a la OACI para elaborar SARPS sobre MRV, unidades de emisión y registros de emisiones. Así, no es correcto que el Consejo "elabore SARPS" para la implementación del sistema de MRV en el marco del CORSIA, incluidos los procedimientos simplificados de MRV, y todas las referencias a los SARPS deberían eliminarse del párrafo dispositivo 20.

7. Párrafo dispositivo 21

Debemos señalar que el Consejo de la OACI nunca ha examinado ni tomado decisión alguna respecto a los "años de referencia y plazos admisibles" para las unidades de emisión generadas a partir de los mecanismos establecidos en el contexto de la CMNUCC y el Acuerdo de París. Más aún, la expresión "años de referencia" no está mencionada ni se la considera directa o indirectamente en ninguno de esos documentos de la ONU. Por este motivo, la frase "años de referencia y plazos admisibles" debe eliminarse del párrafo dispositivo 21 de la resolución.

Entre otras consideraciones, la Delegación de la Federación de Rusia por este medio reitera y confirma su reserva respecto a "las metas mundiales a las que se aspira para la aviación internacional de mantener las emisiones netas de carbono a partir de 2020 al mismo nivel" (CNG2020) que se mencionan en el décimo párrafo del preámbulo y en el párrafo dispositivo 6 de la Resolución 22/1: *Declaración consolidada de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a la protección del medio ambiente – Cambio climático*.

Le hacemos llegar esta información a fin de que las citadas reservas se reflejen, con una explicación, en el Apéndice A de las *Resoluciones vigentes de la Asamblea* [al 7 (6) de octubre de 2016] y que el texto de la Exposición se mencione en los informes y las actas del 39º período de sesiones de la Asamblea (sesiones del Comité Ejecutivo y sesiones de la Plenaria).

Le ruego acepte el testimonio de nuestra mayor consideración.

Firmado por la Delegación de la Federación de Rusia al 39º período de sesiones de la Asamblea de la OACI.

Representante de la Federación de Rusia
en el Consejo de la OACI

A.A. Novgorodov